ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

IINFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE OFERTA

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 57/2015

"Locación de Inmuebles Determinados para Oficinas Administrativas en las localidades de San Alberto – Alto Paraná, Katueté – Canindeyú, Hernandarias – Alto Paraná y Villa Hayes – Presidente Hayes."

Asunción, 9 de mayo de 2016

Con relación a lo observado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según su Nota de Reparo DNCP/DNC N° 10108/2016, referente a la Adjudicación de la Locación de Inmueble N° 57/2015 para Oficinas Administrativas en las localidades de San Alberto – Alto Paraná, Katueté – Canindeyú, Hernandarias – Alto Paraná y Villa Hayes – Presidente Hayes, que indica que: "Reiteramos a la Convocante remitir la justificación basada en el inc. "m" del art. 60 de la Ley 1626 de la Función Pública respecto a que la Sra. Neiva Strides Knebel, quien es representante de la Sra. Ilga Eulina Strider y figura, según lo mencionado en el informe remitido por la Convocante, en la base de datos del SINARH. Solicitamos incluir la explicación mencionada en un Informe de Evaluación complementario, así como remitir una nueva Resolución dónde se rectifique o complemente la original", informando asimismo, sobre la retención de la adjudicación correspondiente al **ítem 2**, cuyo detalle es el siguiente:

Ítem	Oferente	Descripción	Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario por mes ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA Incluido)
2	Ilga Eulina Strieder, representada por Neiva Striedes Knebel	Alquiler de Casa para uso Institucional	Katueté / Canindeyú	mes	18	4.000.000	72.000.000

Al respecto, a fin de dar atención a lo observado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación al inciso "m" del artículo 60 de la Ley 1626 de la Función Pública, la Sra. Neiva Strides knebel, presentó Constancia N° 1065, expedida por la Secretaría de la Función Pública, donde consta que presta servicios en la Cámara de Diputados, como Asesor en calidad de **Contratado**. En ese sentido, la Ley 1.626 de la Función Pública, establece en su Artículo 4°: "Es funcionario público la persona nombrada mediante acto administrativo para ocupar de manera permanente un cargo incluido o previsto en el Presupuesto General de la Nación...", por lo que se concluye que la oferente no se encuentra comprendida en las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626, y en consecuencia, no le alcanza las inhabilidades establecidas en el Art. 40, inc. b de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, por lo que se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo.

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Asimismo, con relación a lo observado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según su Nota de Reparo DNCP/DNC N° 10754/2016, referente a la Adjudicación de la Locación de Inmueble N° 57/2015 para Oficinas Administrativas en las localidades de San Alberto – Alto Paraná, Katueté – Canindeyú, Hernandarias – Alto Paraná y Villa Hayes – Presidente Hayes, que indica que: "Si bien la adjudicación en el sistema del **ítem 1** se encuentra cargada ya a nombre del señor SORGE SOCHTIG, propietario del inmueble, solicitamos a la Convocante adecuar las demás documentaciones a nombre del mismo (Informe y Resolución) a fin de que coincida con lo cargado en el sistema", informando asimismo, sobre la retención de la adjudicación correspondiente al **ítem 1**, cuyo detalle es el siguiente:

Ítem	Oferente	Descripción	Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario por mes ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA Incluido)
1	Edgar Sochtig, en representación de Sorge Sochtig	Alquiler de Casa para uso Institucional	San Alberto / Alto Paraná	mes	18	8.000.000	144.000.000

Al respecto, considerando que el Sr. Sorge Sochtig es el propietario del inmueble y que se encuentra representado en este procedimiento de Locación de Inmueble por el Sr. Edgar Sochtig, habiendo cumplido ambos con la presentación de todos los requisitos del llamado, este comité en atención al reparo de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mencionado anteriormente, modifica el orden en que se nomina a los intervinientes en la adjudicación del ítem 1 en cuestión, citando en primer lugar al titular del inmueble y seguido de quien lo representa.

Por todo lo expuesto, este Comité Evaluador, encargado del estudio y emisión del informe de las ofertas de la Locación de Inmueble Determinado N° 57/2015 "Locación de Inmuebles Determinados para Oficinas Administrativas en las localidades de San Alberto – Alto Paraná, Katueté – Canindeyú, Hernandarias – Alto Paraná y Villa Hayes – Presidente Hayes.", se **ratifica** en la adjudicación del **ítem 2**, a favor de la oferente Ilga Eulina Strieder, representada por Neiva Striedes Knebel; y para el **ítem 1, modifica el orden** de la denominación de la adjudicación, de manera a que quede a nombre del oferente Sorge Sochtig, representado por Edgar Sochtig.

Atentamente,

Edith Nathalia Montiel Acosta
Miembro p/ Dirección de Servicios Administrativos
Asistente Administrativo I E

Abog. Juan José Gómez
Miembro p/ Asesoría Legal
Abogado Pleno A

Arq. José de Jesús Estigarribia Garcete
Coordinador
Arquitecto Pleno H